



### Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

### Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40, pesetas franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

### Junta Provincial de Abastos y Transportes

#### CIRCULAR SOBRE MERMAS DE LOS CUEROS

Por el Ilmo. Sr. Presidente del Comité Sindical del Curtido, del Ministerio de Industria y Comercio, Bilbao, se han dictado las siguientes instrucciones, que deben tener muy presentes los Administradores y Conserjes de los Mataderos municipales de esta provincia, para evitar mermas imprevistas en las pieles producidas en ellos:

«Los Jefes de los Mataderos municipales procederán a que la presentación de los cueros producidos en éstos se haga siempre en la forma normal que se ha seguido en los de toda España, es decir, sin pezuñas, sin orejas, sin suciedades ni costuras, sin morros y vaciada la cola de su hueso. Además debe hacerse el pesaje en forma adecuada y evitando que estén empapados de agua para que no acusen una cifra de kilogramos que no esté en armonía con su peso real.»

Cuyas instrucciones se hacen públicas en esta Circular para conocimiento de los señores Alcaldes de esta provincia, quienes lo harán saber a los Jefes de los Mataderos respectivos, velando por su más exacto cumplimiento.

Cáceres, 4 de Octubre de 1938. III Año Triunfal.— El Gobernador civil, Francisco Sáenz de Tejada.

3582

### SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

#### Circular número 118

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de glosopeda, en el término municipal de Sierra de Fuentes, que fué declarada oficialmente con fecha 12 de Julio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 3 de Octubre de 1938. III Año Triunfal.— El Gobernador civil, Francisco Sáenz de Tejada.

3549

### INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

#### Circular número 119

Habiéndose presentado la epizootia de viruela en el ganado existente en el término municipal de Botija; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el sitio denominado «Fuente de la Huerta» (cercado «El Manantío»), señalándose como zona sospechosa, una faja de quinientos metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta, referido sitio, y zona de inmunización, todo el término de Botija.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento riguroso de enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los animales, y las que deben ponerse en práctica, cremación o enterramiento de los animales que mueran; prohibición de celebrar ferias y mercados en las zonas infecta y sospechosa y variolización del ganado sospechoso.

Cáceres, 4 de Octubre de 1938. III Año Triunfal.— El Gobernador civil, S. de Tejada.

3565

### Comisión Provincial del Curtido

Circular sobre el trámite a seguir en las peticiones de curtidos

Se recuerda a los pequeños usuarios de suela y otros curtidos en esta provincia, tales como zapateros de banquilla, guarnicioneros, labradores que precisen curtidos para la compostura de sus aperos de labor, propietarios de talleres de composturas de calzado, productores de calzado y usuarios que no tengan el carácter de fabricantes, que toda petición de suela y otros curtidos que hayan de formular, la dirijan a esta Comisión, ya que ella la atenderá, dentro de lo posible, con cargo a los cupos de suela y otros que el Comité Sindical del Curtido le asigna mensualmente.

Dicho Comité Sindical del Curtido, en lo porvenir, no servirá a ningún pequeño usuario de manera directa ningún cupo de suela ni de otros curtidos. El Comité ordenará únicamente suministros directos a

los fabricantes de calzado establecidos como tales con más de cinco obreros y que sean principalmente productores de calzado; pero las peticiones que se formulen ante el Comité Sindical del Curtido, tendrán que dirigirse previamente a esta Comisión provincial para que se informe y dictamine y se reexpida, con posterioridad, al mencionado Comité.

Además y teniendo en cuenta lo dispuesto en la orden del Ministerio de Hacienda, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», del día 4 de Septiembre, se recuerda a todas las personas que guarden correspondencia con el Comité Sindical del Curtido, o con esta Comisión provincial que, en lo sucesivo, de no atenderse de manera estricta a la necesidad ineludible de reintegrar sus instancias, solicitudes y cartas según se previene en la orden mencionada no serán tenidas en cuenta sus peticiones, las cuales les serán devueltas para que sean debidamente reintegradas.

Cáceres, 4 de Octubre de 1938. III Año Triunfal.— El Presidente, Tomás Martín Gil.

3564

### Administración de Rentas Públicas

Don Cándido Cantón. Moreno, Jefe de Negociado de Segunda clase de la expresada dependencia.

CERTIFICO: Que según aparece en los expedientes respectivos, de la Tesorería de Hacienda de esta provincia, declaró fallido a los Industriales que a continuación se expresan, habiendo acordado la Delegación de Hacienda privarle del ejercicio de sus Industrias porque procede el débito de publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, conforme determinan los artículos números 150 y 180 del vigente Reglamento y de Contribución Industrial y los artículos 201 y siguiente de la instrucción de recaudación, lo que tendrán en cuenta los señores Alcaldes de las respectivas localidades, dándoles de baja en las matriculas y a los Agentes de la Hacienda Pública a los efectos procedentes.

Nombres y apellidos. Pueblos. Años y cantidad que adeudan

(Continuación)

Pedro Casas Alcázar, de Mesas Ibor, 1935, 56'73 pesetas.

Juan Montero Barquero, Monroy, 1937, 32'66.

Julián Pérez Cabrera, idem, idem, 20'81.

Evaristo Sierra Díaz, idem, idem, 19'32.

Dionisio Boticario Baños, idem, idem, 55'01.

Victoria Mohedas Barrera, idem, idem, 14'87.

Vicenta Romero Arias, idem, idem, 14'87.

Dionisio Boticario Baños, idem, idem, 14'87.

Felipe Pérez Moreno, idem, idem, 19'32.

Ruperta Suárez Alonso, idem, idem, 19'32.

Ricardo Barquero Costumero, idem, idem, 38'55.

Saturnino Muñoz Pérez, idem, idem, 35'58.

Pablo Marín Durán, idem, idem, 17'84.

Antonio Chaparro Franco, Moraleja, 1934, 368'04.

Andrés San Martín, idem, 1935, 56'92.

Ciriaco Mohedano, idem, idem, 26'88.

Juan Antonio Travad, idem, idem, 26'88.

Alfonso García Lorenzo, idem, idem, 14'23.

Luis Iglesias Pereira, idem, idem, 14'23.

Cándido Cortés Gutiérrez, idem, idem, 14'23.

Félix Bollero Corchado, idem, idem, 61'66.

Pablo Correa Muñoz, idem, idem, 61'66.

Serafín Durán Iglesias, idem, idem, 25'30.

Eusebio Sánchez Palacín, idem, idem, 12'66.

Epifanio Solana Moreno, idem, idem, 12'66.

Ruperto Utrera Pereira, idem, idem, 1937, 113'84.

Cayetano Lanchó Serrano, idem, idem, 107'52.

Leocadio Cano Gutiérrez, idem, idem, 56'92.

José Vicente Martín, idem, idem, 149'24.

Secretario del Juzgado, idem, idem, 82'20.

Sebastián García Martín, idem, idem, 52'17.

Cándido Marín Lozano, idem, idem, 50'64.

Martín Notario Martín, idem, idem, 50'64.

Ángel López Asensio, idem, idem, 50'64.

Sebastián García Martín, idem, idem, 12'66.  
 Francisco Díaz Franco, idem, id., 50'64.  
 Aquilino Perero Matuto, idem, idem, 50'64.  
 Pedro Sánchez Moreno, idem, idem, 50'64.  
 Tomás Sánchez Marcos, Majadas, 1935, 70'20.  
 Juan Fernández Carrello, Miajadas, 1933, 41'10.  
 Juan Girón Vázquez, idem, 1934, 77'04.  
 Francisco González Díaz, idem, 1935, 39'52.  
 Juan Sánchez Quesada, idem, id., 94'86.  
 Francisco González Díaz, idem, idem, 39'52.  
 Teresa Lozano Sosa, idem, idem, 45'84.  
 José Loro Correllero, idem, idem, 142'29.  
 Juan Correllero Arévalo, idem, idem, 142'29.  
 Joaquín Sánchez Corrales, idem, 1936, 79'06.  
 Juan Fernández Castillo, idem, idem, 41'10.  
 Juan Ruiz Valares, idem, idem, 82'20.  
 José Loro Correllero, idem, idem, 41'10.  
 José Bernet Moreno, idem, idem, 479'04.  
 María Gallego Papajuelo, idem, idem, 47'43.  
 Francisco Hortel Cuadrado, idem, idem, 118'59.  
 Justo Ortega Antonio, idem, idem, 118'59.  
 Juan Sánchez Corrales, idem, idem, 118'59.  
 Juan Sánchez Quesada, idem, id., 31'62.  
 Isabel Mata Soto, idem, idem, 45'84.  
 Teresa Lozano Sosa, idem, idem, 45'84.  
 José Loro Correllero, idem, idem, 189'72.  
 Francisco Cañamero Masa, idem, 1937, 90'11.  
 Juan Ruiz Baleares, idem, idem, 164'40.  
 José Mateo Guijo, Navezuelas, 1936, 74'86.  
 Juan Pulido Carrasco, idem, id., 12'68.

(Continuará)

2891

## Servicio Nacional del Trigo

### JEFATURA PROVINCIAL

Para darle cumplimiento a lo que dispone el Decreto del Ministerio de Agricultura de 12 de Agosto de 1938, sobre el aumento de DOS PESETAS EN QUINTAL METRICO sobre los precios fijados por el Decreto de 17 de Junio último de dicho Ministerio, esta Jefatura Provincial avisa a los señores que hayan vendido trigo al Servicio Nacional en el espacio comprendido entre el 1.º de Junio, pueden presentarse los que a continuación se mencionan en la Jefatura Comarcal que se señala, donde le entregarán un contrato para que les pueda servir para hacer efectiva la diferencia de precio de PESETAS DOS en quintal métrico vendido.

Comarcal de Valencia de Alcántara.  
 — Calle Duquesa de la Victoria número 1-3

Contrato núm. 1.— CC.—Don Juan Manuel Berrocal Lozano, de Valencia de Alcántara.

Idem núm. 2.—Don Eusebio Be-

rrocal Sánchez, de Herrera de Alcántara.

Idem núm. 3.—Don José Samino Granada, de Valencia de Alcántara.

Idem núm. 4.—Don Luis Velo Araujo, de idem.

Idem núm. 5.—Don Diego Vinagre Salgado, de Membrío.

Idem núm. 7.—Don Manuel Nevado Soriano, de Valencia de Alcántara.

Idem núm. 9.—Don Pedro Magarillo Canillas, de idem.

Idem núm. 10.—Don José María Expósito, de idem.

Idem núm. 12.—Don Luis Ferrera Morgado, de idem.

Idem núm. 14.—Don Hilario R. Pilo, de idem.

Idem núm. 15.—Don José Malato Rivera, de idem.

Idem núm. 16.—Don Juan Piris Carballo, de idem.

Idem núm. 17.—Don Gabriel Vivas Frago, de idem.

Idem núm. 18.—Don Marcelo Paniagua Martínez, de idem.

Idem núm. 19.—Don Andrés Moreno Cestero, de idem.

Idem núm. 21.—Don Antonio Tercero Martín, de idem.

Idem núm. 22.—Don Emiliano González Melgar, de idem.

Idem núm. 24.—Don Pablo Grande Expósito, de idem.

Idem núm. 25.—Don Román Moreno Gómez, de Membrío.

Idem núm. 26.—Don José Silva Reyes, de Valencia de Alcántara.

Idem núm. 27.—Don José Picado de los Reyes, de idem.

Idem núm. 28.—Don Antonio Hipólito, de idem.

Idem núm. 29.—Don Facundo Gómez Videras, de idem.

Idem núm. 30.—Don José Demato Bermejo, de idem.

Idem núm. 31.—Don Manuel Carraspi, de idem.

Idem núm. 32.—Don Antonio Mimoso Núñez, de idem.

Idem núm. 33.—Don Juan Carballo Morgado, de idem.

Idem núm. 34.—Don Lorenzo Carrillo Mateos, de idem.

Idem núm. 35.—Don Manuel Núñez Machado, de idem.

Idem núm. 40.—Don Faustino Martín de los Reyes, de idem.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados.

Saludo a Franco. ¡¡Arriba España!!

Cáceres a 28 de Septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El Jefe Provincial, Joaquín Barrio.

3475

## Juzgados

### PLASENCIA

Don Francisco Almazán Francos, Juez de primera instancia de Hervás y su partido, con jurisdicción prorrogada al de primera instancia de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Hago saber: Que el día veintidós de Octubre próximo y hora de las once tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta y tercera de las fincas embargadas al vecino de Cabezuela del Vallé, Natalio Núñez Coronel, sin sujeción a tipo de tasación, para hacer efectivas la multa de cinco mil pesetas que le fué impuesta por el Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de la Séptima División, que con su tasación, son las siguientes:

1.ª Huerta de regadío al sitio de San Antonio, de cabida cuatro celemines; linda al Norte, con finca de Manuel González; Sur, con otra de Juana Ballestero; Este, con otra de Manuel González, y Oeste, con la de Primitivo Dóniga. Tasada 3750 pesetas.

2.ª Viña a las Veguillas, compuesta de dos cuerpos; linda una por Norte y Este, con camino; Sur, con la de Braulio Manzano, y Oeste, con la de Sócatres Merino; la otra suerte linda por Norte, con Braulio Manzano; Sur, con la de Antonio Duque; Este, con herederos de Rufino Duque, y Oeste, con herederos de Tomás Manzano; de cabida dos celemines, tasada toda ella en mil cuatrocientas pesetas.

3.ª Otra finca de olivos a los Mesados, linda por Norte, con calleja; Sur, con la de Alonso; Este, con calleja, y Oeste, con la de Antonio Alonso; de cabida un celemin; tasada en trecientas pesetas.

4.ª Otra a los Borraches, de cabida un celemin; linda por Norte, con la de Cruz Núñez; Sur, Antonio Núñez; Este, con camino, y Oeste, con resto de la finca; tasada en seiscientos pesetas.

5.ª Otra a mismo sitio y de la misma cabida; linda por Norte, con Aureliano Díaz; Sur, Antonio Núñez; Este, con camino, y Oeste, con Saturnino Díaz; tasada en cuatrocientas pesetas.

6.ª Otra a las Vicarias, con olivos; linda por Norte, con la de Antonio Núñez; Sur, con Calleja; Este, con la de Manuel Iglesia, y Oeste, con la de Antonio Núñez; de cabida cinco celemines; tasada en mil ciento cincuenta pesetas.

7.ª Finca de castaño a Culebrero; linda por Norte, Sur y Este, con Antonio Núñez, y Oeste, con Juan Antonio Pascual; habiendo sido tasada en dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Todas las fincas referidas, radican en término de Cabezuela del Valle.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta, han de consignar el diez por ciento del valor de las fincas, por el que fueron subastadas en la última subasta, que los títulos de propiedad serán de cuenta del rematante, y que acepta las cargas y gravámenes que pesen sobre dicho inmuebles.

Dado en Plasencia a 24 de Septiembre de 1938. III Año Triunfal.—Francisco Almazán.—El Secretario, P. Alonso Gil.

(48 pstas.)

2459

## Alcaldías

### CASAS DE DON ANTONIO

Padrón de la riqueza urbana para 1939

Terminado el padrón de la riqueza urbana de este término, para el próximo año de 1939, queda expuesto al público por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Casas de Don Antonio, 24 de Septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El Alcalde, Fernando Cabrera.

3456

### HOLGUERA

Padrón de Edificios y solares para el año de 1939

Ultimado el de este término municipal, para el año expresado, queda expuesto al público en la Secre-

taría municipal por término de ocho días, para que pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Holguera, 19 de Septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El Alcalde, Enrique Rodríguez.

3337

También se encuentran expuestos al público los padrones de Edificios y Solares para el año de 1939, y por el plazo que se dirá, de los Ayuntamientos siguientes:

Gargantilla, quince días.	3505
Alcollarin, ocho días.	3519
Descargamaría, ocho días.	3559
Montánchez, quince días.	3265
Talayuela, ocho días.	3568
Romangordo, ocho días.	3572

### CEREZO

Confecionado el Repartimiento general de utilidades de este término municipal del ejercicio del año 1937, para cubrir el déficit del presupuesto de expresado año, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo y tres días más, se admitirán las que por escrito se produzcan por las personas comprendidas en el mismo, pasado el cual no se admitirá ninguna por justa que sea, advirtiéndose que las reclamaciones han de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y han de contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Cerezo, 9 de Septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El Presidente, Simón González.

3191

También se encuentran expuestos al público los Repartimientos de utilidades siguientes:

Navalvillar de Ibor, ejercicio 1938, plazo quince días y tres más.	3203
Almoharín, ejercicio 1938, plazo quince días y tres más.	3245
Cañamero, ejercicio 1936, plazo quince días y tres más.	3412
Gata, ejercicio 1938, plazo quince días y tres más.	3425
Brozas, ejercicio 1938, plazo quince días y tres más.	3428
Deleitosa, ejercicio 1938, plazo quince días.	3491

### CAMINOMORISCO

#### Cuentas municipales

Formadas las cuentas municipales del Presupuesto y Depositaria de este Municipio correspondientes al ejercicio económico de 1937, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán ser examinadas y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Caminomorisco a 20 de Septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El Alcalde, Joaquín Martín.

3386

## Sección no oficial

### EXTRAVIO DE SEMOVIENTE

Pérdida de un TORO negro, grande, hocico negro, extraviado en feria de Trujillo; su dueño Benjamín Hernández, Cáceres.

(5)

3497